

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 209 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

17 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Planificación y Planeamiento, el Memorándum N° 1430-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Abonos, el Informe N° 324-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad, de fecha 15 de octubre de 2018; y

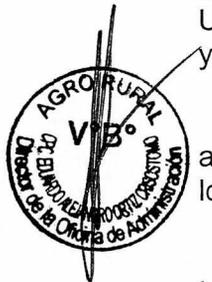
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa; y

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado; y

Que, mediante Memorándum N° 1061-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DAB de la Dirección de Abonos, el Director de la Dirección de Abonos, Ing. Eduardo José Espejo Herrera con fecha 01 de junio del presente, solicitó el reconocimiento de gastos efectuados por los Guarda Islas y otros, los mismos que siendo presentados y contando con el visto bueno de los funcionarios competentes, no fueron pagados por falta de presupuesto, falta de efectivo de caja chica, o cambio de los funcionarios responsables en otorgar la conformidad o haberse pasado el límite permitido para su



presentación de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 076-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE-ERDP, del Supervisor de Guarda Islas, señor Edgar Rivera del Piélagos; y

Que, mediante Informe N° 200-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 13 de julio del presente de la Unidad de Contabilidad, señala que se realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados. A la vez, recomienda que se designe a la persona se realizará el respectivo reconocimiento de gastos sugiriendo sea el Cajero-Pagador designado por la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, y se solicite la disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario en las partidas correspondientes para la atención del reconocimiento de gastos; y

Que, mediante Memorando N° 966-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 18 de julio del presente, de la Oficina de Administración realiza la devolución del expediente de solicitud de reembolso de gastos por crédito devengado a la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, en donde se solicita que cumplan con las recomendaciones indicadas por la Unidad de Contabilidad; y

Que, mediante Memorandum N° 1430-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 31 de julio de 2018, el Director de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, Ing. Eduardo José Espejo Herrera, remite el informe N° 918-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE del Sub Director de la Sub Dirección de Extracción, Abg. Juan José Soto Loza, manifiesta que en cumplimiento de las recomendaciones de Informe emitido por la Unidad de Contabilidad, se designa al señor Yorghey Rasip Alva Coronado quien con Resolución Directoral N° 147-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA, fue designado como Titular responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica – Dirección de Abonos de AGRO RURAL;

Que, la Unidad de Contabilidad, con Informe N° 324 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UC, de fecha 15 de octubre de 2018, concluye en reconocer el importe de S/. 2,033.00 (Dos mil treinta y tres con 00/100 Soles); y

Que con Memorandum N° 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00027 a fin de atender los gastos de Caja Chica de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, a la cual se afectará los gastos del Crédito Devengado, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0027
 Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008
 Meta Presupuestal : 0315
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
 Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.3.199.199	Otros bienes	208.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	1,796.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	29.00
Total		2,033.00



Que, los gastos ejecutados cumplen con las características contempladas a lo dispuesto por la Directiva de Caja Chica N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA. "Normas y procedimientos para la administración del Fondo de la Caja Chica en el año fiscal 2018, numeral 8.3 "...gastos menudos y urgentes, no programables..." así como las características en base a la información, justificación y Vistos Buenos que autorizan el gasto a consignar en los comprobantes de pago manifestada en el numeral 8.5; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y en uso de las facultades otorgadas al Director de la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-18-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reconocimiento de gastos realizados por el personal de Guarda Islas de la Dirección de Abonos durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, a favor del señor YORGHEY RASIP ALVA CORONADO, titular responsable de la administración de la Caja Chica – Dirección de Abonos de AGRO RURAL y designado para la atención de los mismos, que asciende al importe total de S/.2,033.00 (Dos mil treinta y tres con 00/100 Soles);

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

